

Asociación Latinoamericana de Integración Associacad Latino-Americana de Integração

ACUERDO COMERCIAL No. 24

INDUSTRIA ELECTRONICA Y DE COMUNICA
CIONES ELECTRICAS

Tercer Protocolo Adicional

ALADI/AAP.C/24.3 19 de diciembre de 1985

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 17 del Acuerdo Comercial no. 24 suscrito por los Gobiernos de Argentina y México en el sector de la industria electrónica y de comunicaciones eléctricas, con fecha 29 de noviembre de 1982, los Plenipotenciarios que suscriben el presente Protocolo Adicional, acreditados por sus respectivos Gobiernos y cuyos poderes encontrados en buena y debida forma fueron depositados en la Secretaría General de la Asociación Latinoame ricana de Integración,

ACUERDAN:

Artículo 10.- Prorrogar las preferencias registradas en el Anexo I del Acuer do hasta el 31 de diciembre de 1986.

Artículo 20.- Modificar la codificación de los productos que se señalan a continuación, con la finalidad de ajustar su clasificación a la Nomenclatura Aran celaria de la Asociación (NALADI).

Donde dice:		Debe decir:	
84.53.0.01	Mecanismo portador de dis cos magnéticos flexibles para sistema de procesa mientos de datos (Floppy disk drive)	84.53.0.05	Mecanismo portador de discos magnéticos flexibles para sistema de procesa miento de datos (Floppy disk drive)
85.01.2.99	Motores de potencia frac- cionaria de corriente con tinua (pilas o baterías) para tocadiscos, grabado ras y tocacintas	85.01.3.01	Motores de potencia frac- cionaria de corriente con tinua (pilas o baterías) para tocadiscos, grabado ras y tocacintas

//

Donde dice:		Debe decir:	
85.01.3.99	Fuentes de poder reguladas para la alimentación de am plificadores de distribución de audio y video, para sistemas de televisión por cables, con regulación de 0,1% o mejor	85.01.4.99	Fuentes de poder reguladas para la alimentación de am plificadores de distribución de audio y video, para sistemas de televisión por cables, con regulación de 0,1% o mejor
85.01.4.01	Bobinas híbridas para uso telefónico	85.01.6.91	Bobinas híbridas para uso telefónico
85.01.4.01	Bobinas de frecuencia i <u>n</u> termedia para uso en ele <u>c</u> trónica	85.01.6.91	Bobinas de frecuencia in termedia para uso en ele <u>c</u> trónica
85.01.5.01	Bobinas de reactancia y de autoinducción para uso en electrónica	85.01.7.01	Bobinas de reactancia y de autoinducción para uso en electrónica
85.15.1.91	Aparatos tomavistas de te levisión (cámara de TV), excepto para circuitos ce rrados	85.15.1.31	Aparatos tomavistas de te levisión (cámara de TV), excepto para circuitos ce rrados
85.15.1.99	Amplificadores distribui dores, regeneradores de pulsos, para sistemas de televisión	85.15.1.02	Amplificadores distribui dores, regeneradores de pulsos, para sistemas de televisión
85.15.1.99	Amplificadores distribui dores, regeneradores de subportadora para siste- mas de televisión	85.15.1.02	Amplificadores distribui dores, regeneradores de subportadora para siste- mas de televisión
85.15.1.99	Amplificador distribuidor de video con entrada diferencial para sistemas de televisión, con o sin gabinete modular	85.15.1.02	Amplificador distribuidor de video con entrada diferencial para sistemas de televisión, con o sin gabinete modular
85.15.1.99	Amplificador distribuidor de video con compensación de cable, para sistemas de televisión, con o sin ga- binete modular	85.15.1.02	Amplificador distribuidor de video con compensación de cable, para sistemas de televisión, con o sin ga- binete modular
85.15.1.99	Amplificador distribuidor de video con restaurador de corriente continua para sistemas de televisión con o sin gabinete modular	85.15.1.02	Amplificador distribuidor de video con restaurador de corriente continua para sistemas de televisión con o sin gabinete modular
90.28.1.99	Frecuencímetros digitales electrónicos	90.28.1.09	Frecuencímetros digitales electrónicos
90.28.1.99	Puentes de impedancia	90.28.1.09	Puentes de impedancia

Donde dice:		Debe decir:	
90.28.7.99	Espectrofotómetros,inclu <u>i</u> dos los del tipo de lámp <u>a</u> ra a vapor de mercurio	90.28.7.09	Espectrofotómetros,incluidos los del tipo de lámpara a vapor de mercurio
90.28.9.99	Reguladores electrónicos de velocidad para motores de corriente continua, para giradiscos, grabadoras y tocacintas	90.28.9.09	Reguladores electrónicos de velocidad para motores de corriente continua, para giradiscos, grabadoras y tocacintas
90.28.9.99	Sistema integral de monito reo y diagnóstico para com ponentes de sistema de te leproceso	90.28.9.09	Sistema integral de monitoreo y diagnóstico para com ponentes de sistema de teleproceso

Artículo 30. - Ajustar la clasificación de los productos comprendidos en el sector industrial del Acuerdo a la Nomenclatura Arancelaria de la Asociación en la forma que se establece a continuación:

84.53.0.05	Unidades periféricas, incluidas las unidades de control y de adaptación (conectables directa o indirectamente a la unidad central)
85.01.2.01	Motores de corriente alterna, monofásicos, de hasta 1 HP
85.01.3.01	Motores de corriente continua de hasta 10 W
85.01.4.99	Los demás convertidores estáticos
85.01.6.91	Los demás transformadores de hasta 10 kVA
85.01.7.01	Bobinas de reactancia y de autoinducción
85.01.8.03	Partes y piezas sueltas para transformadores
85.01.8.99	Las demás partes y piezas sueltas de la posición 85.01
85.09.8.01	Partes y piezas sueltas de la posición 85.09
85.13.1.99	Los demás equipos telefónicos
85.13.2.03	Aparatos de transmisión, recepción, telegráficos
85.13.3.01	Equipos de telecomunicación por corriente portadora
85.13.8.09	Las demás partes y piezas sueltas de equipos telefónicos
85.14.1.02	Altavoces
85.14.9.01	Amplificadores eléctricos de baja frecuencia
85.14.9.99	Los demás amplificadores
85.15.1.02	Aparatos transmisores de televisión
85.15.1.19	Los demás aparatos transmisores-receptores
85.15.1.29	Los demás aparatos receptores
85.15.1.31	Aparatos tomavistas para televisión
	The state of the s

85.15.2.01	Radiogoniómetros
85.15.8.01	Partes y piezas sueltas de la posición 85.15
85.17.1.01	Aparatos eléctricos de señalización acústica o visual, distintos de los de las posiciones 85.09 y 85.16
85.17.8.01	Partes y piezas sueltas de la posición 85.17
85.18.1.99	Los demás condensadores eléctricos, fijos
85.18.2.01	Condensadores eléctricos variables o ajustables, para radiofrecue <u>n</u> cia
85.18.8.01	Partes y piezas sueltas de la posición 85.18
85.19.1.99	Los demás relés
85.19.2.02	Contactos o conectores
85.19.2.03	Conmutadores
85.19.2.04	Interruptores
85.23.9.01	Cables telefónicos
90.27.0.99	Los demás contadores, indicadores de velocidad y tacómetros, di <u>s</u> tintos de los de la posición 90.14
90.28.1.01	Osciloscopios y oscilógrafos, electrónicos
90.28.1.09	Los demás instrumentos y aparatos electrónicos para medir magnit <u>u</u> des eléctricas
90.28.1.99	Los demás instrumentos y aparatos para medir magnitudes eléctri- cas
90.28.7.01	Fotómetros electrónicos
90.28.7.09	Los demás instrumentos y aparatos citados en la posición 90.25, electrónicos
90.28.9.09	Los demás instrumentos y aparatos de medida, verificación, control, regulación o análisis, electrónicos
90.29.0.04	Partes, piezas sueltas y accesorios correspondientes a los instrumentos o aparatos de la posición 90.27
92.07.0.02	Organos electromagnéticos, electrostáticos, electrónicos y simil <u>a</u> res
92.11.0.06	Aparatos tocadiscos automáticos accionados directa o indirectamen te por fichas o monedas
92.11.0.07	Aparatos para el registro o la reproducción de imágenes y de son <u>i</u> do en televisión
92.12.0.06	Soportes para grabación magnética (sin grabar)
92.13.0.99	Las demás partes, piezas sueltas y accesorios de los aparatos com prendidos en la posición 92.11

11

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios firman el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los seis días del mes de diciembre de mil no vecientos ochenta y cinco, en un original en los idiomas español y portugués, sien do ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina:

Leopoldo H. Tettamanti

Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos:

Arturo González Sánchez

